

QUILMES, 28 SET 2011

VISTO el Expediente N° 827-1064/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la exención de pago del abono mensual para alumnos pertenecientes al Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes.

Que se ha evaluado la situación académica del alumno aspirante a tal beneficio a través de los informes realizados por su correspondiente tutor.

Que la Secretaría de Educación Virtual ha solicitado el otorgamiento de exención del abono en concepto de reproducción y envío de materiales didácticos de aprendizaje, derechos de exámenes, uso irrestricto del Campus Virtual, recursos de comunicación con otros estudiantes y docentes y trámites administrativos del alumno Juan Miguel González Bibolini de manera excepcional.

Que por Resolución (R) N° 1064/10 se aprueba el ajuste y reformulación en los valores de las cuotas de las carreras de grado en la modalidad virtual de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que por Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el otorgamiento de una exención del abono en concepto de reproducción y envío de materiales didácticos de aprendizaje, derechos de exámenes, uso irrestricto del Campus Virtual, recursos de comunicación con otros estudiantes y docentes y trámites administrativos del alumno Juan Miguel González Bibolini de manera excepcional, de acuerdo a lo detallado en el Anexo de la presente.



00897

ARTÍCULO 2º: Establecer el estipendio de la exención de pago en pesos de acuerdo a los importes establecidos en la Resolución (R) N° 1064/10.

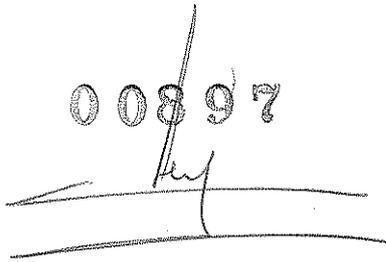
ARTÍCULO 3º: La exención de pago en trámite se hará efectiva únicamente mientras el beneficiario de la misma, a los fines administrativos y de gestión académica de la Universidad, constituya domicilio en la República Argentina o en aquellos países en los que la cuota sea equivalente al importe de los servicios que abonan los estudiantes en la República Argentina.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°

00897



Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

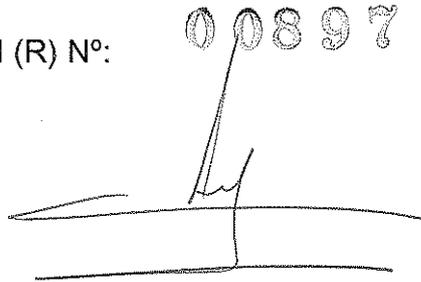


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

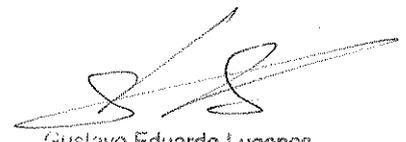
ANEXO

APELLIDO	NOMBRE	ID	CARRERA	PERÍODO DE EXENCIÓN	EXENCIÓN
GONZÁLEZ BIBOLINI	Juan Miguel	11698	Licenciatura en Comercio Internacional	1/08/2011 al 31/07/2013	Cuota y matrícula

ANEXO RESOLUCION (R) N°: 00897



Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

